

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 3999-2025-CG/GRLP-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
HOSPITAL DE APOYO REZOLA DE CAÑETE
CAÑETE, CAÑETE, LIMA

**“VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN OSCE DEL
PERSONAL QUE LABORA EN EL ÓRGANO ENCARGADO
DE LAS CONTRATACIONES”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE JUNIO DE 2023 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2024

HUACHO, 23 DE ABRIL DE 2025

"Decenio da la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 3999-2025-CG/GRLP-AOP

**“VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN OSCE DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	2
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	5
V. CONCLUSIÓN	6
VI. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICE	7



Firmado digitalmente por
MONGO DÍAZ María Olga FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 17:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ TAFÚR Elsi Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 15:08:19 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMBOA CACERES Cukin
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 15:23:48 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 3999-2025-CG/GRLP-AOP**

“VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN OSCE DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Hospital de Apoyo Rezola de Cañete, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2024 de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias de la Contraloría General de la República; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-C823-2025-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad, de la existencia de un hecho con indicio de irregularidad; con el propósito que se adopte las acciones inmediatas que correspondan, en el ámbito de su competencia.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el Titular de la entidad adopte acciones, la misma que se describe a continuación:

RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN Y HASTA TENIENDO MAS DE QUINCE (15) MESES DE EJERCICIO EN EL CARGO, NO CONTABA CON CERTIFICACIÓN OSCE, AFECTANDO LA IDONEIDAD PARA ASUMIR EL CARGO, ASÍ COMO, LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

a) Condición:

De la revisión al módulo de Búsqueda de Profesionales Certificados de la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; en adelante SEACE, se observó que el señor Juan Renzo Jhonatan Morales Bulnes, jefe de la Unidad de Logística, quien se encarga de realizar los procedimientos de selección del Hospital de Apoyo Rezola de Cañete, desde el 13 de junio de 2023 hasta la actualidad, no contaba con la certificación del OSCE, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
MONGO DIAZ Maria Olga FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 17:58:03 -05:00

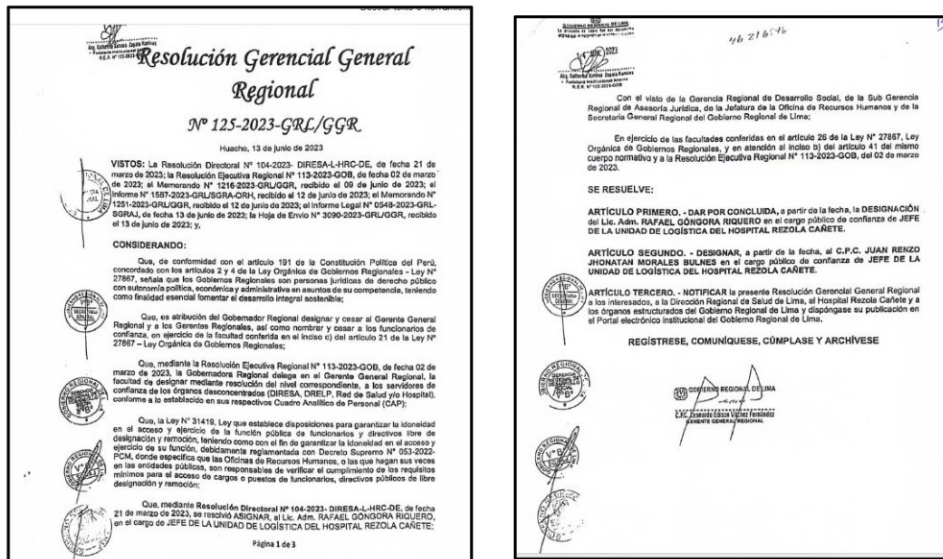


Firmado digitalmente por
DIAZ TAFUR Elsi Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 15:08:19 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMBOA CACERES Cukkin
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 15:23:48 -05:00

Imagen n.º 1
Resolución de designación de Juan Renzo Jhonatan Morales Bulnes



Fuente: Oficio n.º 962-2024-DIRESA-L-HRC-DE de 28 de octubre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 2
Consulta de la Certificación OSCE de Juan Renzo Jhonatan Morales Bulnes



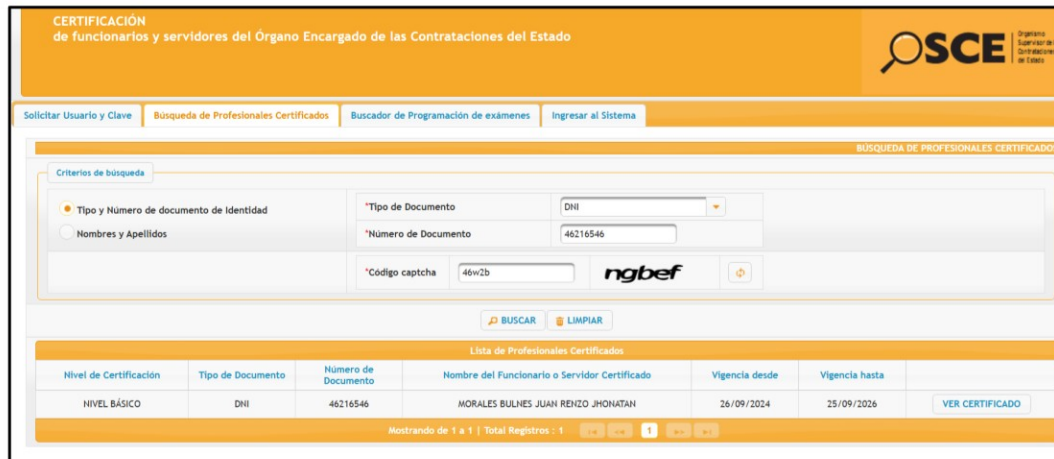
Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/sican-certificado/?92207> de 12 de diciembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Aunado a ello, el director ejecutivo del Hospital Reszola Cañete mediante Oficio n.º 962-2024-DIRESA-L-HRC-DE de 28 de octubre de 2024, en atención al informe n.º 296-2024-DIRESA-L-HRC-ODA emitido por el jefe de la Unidad de Personal, remitió información del señor Juan Renzo Jhonatan Morales Bulnes, jefe de la Unidad de Logística, entre los cuales se encuentran pagos realizados, constancia de pago de la planilla de agosto de 2024, la Resolución Gerencial General Regional n.º 125-2023-GRL/GGR de designación en el cargo público de confianza, antes indicado.

Al respecto, de la verificación al módulo de Búsqueda de Profesionales Certificados de la página del SEACE, se confirmó que el señor Juan Renzo Jhonatan Morales Bulnes, designado con la

Resolución Gerencial General Regional n.º 125-2023-GRL/GGR de 13 de junio de 2023, como jefe de la Unidad de Logística, no contaba con la certificación OSCE, al momento de su designación el 13 de junio de 2023 hasta el 26 de setiembre de 2024, y recién obtuvo esta certificación con vigencia desde el 26 de setiembre de 2024 al 25 de setiembre de 2026, es decir, luego de quince (15) meses de ejercicio en el cargo; conforme se puede visualizar a continuación:

Imagen n.º 3
Consulta de la Certificación OSCE de Juan Renzo Jhonatan Morales Bulnes



The screenshot shows the 'BUSQUEDA DE PROFESIONALES CERTIFICADOS' (Search for Certified Professionals) interface. It includes search criteria for document type and number, a captcha, and a table of results. The table lists Juan Renzo Jhonatan Morales Bulnes as a certified professional at the basic level, with a DNI of 46216546, valid from 26/09/2024 to 25/09/2026.

Nivel de Certificación	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre del Funcionario o Servidor Certificado	Vigencia desde	Vigencia hasta	
NIVEL BÁSICO	DNI	46216546	MORALES BULNES JUAN RENZO JHONATAN	26/09/2024	25/09/2026	VER CERTIFICADO

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/sican-uiwd-pub/logistico/logisticosCertificados.xhtml?i=1> de 12 de diciembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe indicar que, de acuerdo a la normativa para la certificación por niveles del OSCE es el procedimiento que corrobora las competencias de los profesionales y técnicos que laboran o desean laborar en el órgano encargado de las contrataciones de las entidades públicas.

Asimismo, mediante opinión n.º 106-2021/DTN de 5 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, estableció en el numeral 2.1.4 que la certificación de profesionales y técnicos que dispone la normativa de contrataciones del Estado, resulta exigible para los profesionales o técnicos que integren el Órgano Encargado de las Contrataciones de una Entidad pública contratante.

Por tanto, se determinó que designar y/o contratar personal que no cumple con los requisitos mínimos para laborar en el Órgano Encargado de las Contrataciones que, en razón de sus funciones o actividades, intervienen en alguna de las fases de la contratación pública; afectaría la conducción y el desarrollo de los procesos de selección.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 marzo 2019.**

"Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones (...)
c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. (...)"



Firmado digitalmente por
MONGO DIAZ Maria Olga FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 17:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ TAFUR Elsi Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 15:08:19 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMBOA CACERES Cukin
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 15:23:48 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

“Artículo 5º. - Organización de la Entidad para las contrataciones (...)

5.3. Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados. A través del procedimiento de certificación de los servidores del órgano encargado de las contrataciones de las Entidades, se certifican, o los ya certificados, mejoran su nivel. Dicha certificación habilita a los servidores a prestar servicios en el órgano encargado de las contrataciones y tiene una vigencia de dos (02) años. (...)”

- **Directiva n.º 002-2020-OSCE/CD Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas, aprobado con Resolución n.º 031-2020-OSCE/PRE, publicada el 16 de febrero de 2020 y vigente a partir del 29 de mayo de 2020.**

“ (...)

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para los profesionales y técnicos que laboren o deseen laborar en el Órgano Encargado de las Contrataciones de las Entidades y que, en razón de sus funciones o actividades, intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación pública, cualquiera sea el vínculo laboral o contractual que mantienen con la respectiva Entidad. Asimismo, para los órganos competentes de la Entidad, quienes deben velar por el cumplimiento de la misma. (...)”

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Los profesionales y técnicos del OCE que, en razón de sus funciones, intervienen directamente en algunas de las fases de la contratación deben contar con la certificación otorgada por el OSCE de acuerdo con la presente directiva.

7.2 Es responsabilidad del Jefe de Administración de cada Entidad, o de quien haga su veces, verificar el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 7.1. ”

c) Efecto:

La situación expuesta afectó la idoneidad para asumir el cargo, así como, la gestión y el desarrollo de los procesos de contratación.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe.



Firmado digitalmente por
MONGO DIAZ Maria Olga FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 17:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ TAFUR Elsi Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 15:08:19 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMBOA CACERES Cukin
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 15:23:48 -05:00

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Hospital de Apoyo Rezola de Cañete, se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

El hecho descrito evidencia que la entidad realizó la designación y encargatura de un funcionario en cargos directivos, pese a no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley n.º 31419 afectando la legalidad e idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública.

VI. RECOMENDACIÓN

Al titular de la Entidad

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Huacho, 23 de abril de 2025



Firmado digitalmente por DIAZ TAFUR
Elsi Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2025 15:08:49 -05:00

Elsi Jesús Díaz Tafur
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por GAMBOA
CACERES Culkin Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2025 15:24:20 -05:00

Culkin Alexander Gamboa Caceres
Supervisor de Comisión

A LA SEÑORA GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS

La Gerenta Regional de Control Lima Provincias que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huacho, 23 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por MONGO DIAZ
Maria Olga FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2025 17:58:35 -05:00

Maria Olga Mongo Diaz
Gerente Regional de Control Lima Provincias
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 3999-2025-CG/GRLP-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN Y HASTA TENIENDO MAS DE QUINCE (15) MESES DE EJERCICIO EN EL CARGO, NO CONTABA CON CERTIFICACIÓN OSCE, AFECTANDO LA IDONEIDAD PARA ASUMIR EL CARGO, ASÍ COMO, LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

N°	Documento
1	Oficio n.° 962-2024-DIRESA-L-HRC-DE de 28 de octubre de 2024
2	Buscador de profesionales certificados del portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado: https://prodapp2.seace.gob.pe/sican-uiwd-pub/logistico/logisticosCertificados.xhtml?i=1



Firmado digitalmente por
MONGO DIAZ Maria Olga FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 17:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por
DIAZ TAFUR Elsi Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 15:08:19 -05:00



Firmado digitalmente por
GAMBOA CACERES Culkan
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2025 15:23:48 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huacho, 25 de Abril de 2025

OFICIO N° 000393-2025-CG/GRLP

Señor:

Leonardo Budd Yacila

Hospital de Apoyo Rezola de Cañete

Calle San Martín N° 124, 126 y 128

Lima/Cañete/San Vicente de Cañete

Asunto : Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3999-2025-CG/GRLP-AOP

Referencia : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 267-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a), que regula el servicio de control posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de un hecho con indicio de irregularidad que afecta la transparencia e integridad que debe regir en los actos de la administración pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión y verificación de la información y documentación vinculada al referido servicio de control posterior, se ha tomado conocimiento de la existencia de un (1) hecho irregular evidenciado; el cual se detalla en el **Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3999-2025-CG/GRLP-AOP** denominado "Verificación de la certificación OSCE del personal que labora en el Órgano Encargado de las Contrataciones" el mismo que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), se le solicita remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Lima, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

María Olga Mongó Díaz

Gerente Regional de Control de Lima Provincias(e)
Contraloría General de la República

(MMD/edt)

Nro. Emisión: 03066 (C823 - 2025) Elab:(U21098 - C823)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000031-2025-CG/GRLP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000393-2025-CG/GRLP

EMISOR : MARIA OLGA MONGO DIAZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS(E) - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LEONARDO PEDRO BUDD YACILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL REZOLA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170983816

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 9

Sumilla: Sobre el particular, como resultado de la revisión y verificación de la información y documentación vinculada al referido servicio de control posterior, se ha tomado conocimiento de la existencia de un (1) hecho irregular evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 3999-2025-CG/GRLP-AOP denominado "Verificación de la certificación OSCE del personal que labora en el Órgano Encargado de las Contrataciones" el mismo que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), se le solicita remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Lima, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000393-2025-CG-GRLP
2. Informe de Acción de Oficio Posterior





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000393-2025-CG/GRLP

EMISOR : MARIA OLGA MONGO DIAZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS(E) - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LEONARDO PEDRO BUDD YACILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL REZOLA

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado de la revisión y verificación de la información y documentación vinculada al referido servicio de control posterior, se ha tomado conocimiento de la existencia de un (1) hecho irregular evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 3999-2025-CG/GRLP-AOP denominado "Verificación de la certificación OSCE del personal que labora en el Órgano Encargado de las Contrataciones" el mismo que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), se le solicita remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Lima, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170983816**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000031-2025-CG/GRLP
2. OFICIO N° 000393-2025-CG-GRLP
3. Informe de Acción de Oficio Posterior

NOTIFICADOR : OSVER FLORES CHAVEZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Huacho, 11 de Junio de 2025

OFICIO N° 000481-2025-CG/GRLP

Señor:

Leonardo Pedro Budd Yacila

Director Ejecutivo

Hospital de Apoyo Rezola de Cañete

Calle San Martín N°s 124, 126 y 128

Lima/Cañete/San Vicente de Cañete

Asunto : Rectificación de error material del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3999-2025-CG/GRLP-AOP

Referencia : a) Oficio n.° 000393-2025-CG/GRLP de 25 de abril de 2025.
b) Oficio n.° 478-2025-DIRESA-L-HRCR-DE de 19 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Contraloría General de la República remitió a vuestro despacho el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3999-2025-CG/GRLP-AOP, como resultado del servicio de control posterior en la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", denominado: **"Verificación de la certificación OSCE del personal que labora en el Órgano Encargado de las Contrataciones"**.

Sobre el particular, en relación al documento de referencia b) remitido por su despacho, es necesario indicar que, la corrección al referido informe se realiza en el marco de lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444¹, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS y modificatoria, por lo que se efectúa la rectificación del error material, conforme se detalla:

1. Numeral III, literal b) Criterio (pág.5 del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3999-2025-CG/GRLP-AOP)

Dice:

Directiva n.° 002-2018-OSCE/CD

7.2 La certificación emitida por el OSCE se realiza a través de un documento virtual, la cual tiene validez para las Entidades Públicas, imprimiéndose desde el SICAN.

Debe decir:

Directiva n.° 002-2020-OSCE/CD

7.2 Es responsabilidad del jefe de Administración de cada Entidad, o de quien haga sus veces, verificar el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 7.1.

2. Numeral V, primer párrafo (pág.6 del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3999-2025-CG/GRLP-AOP)

Dice:

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

Debe decir:

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Hospital de Apoyo Rezola de Cañete, se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

¹ **Artículo 212.- Rectificación de errores**

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IYYLROB



Es oportuno señalar, que la rectificación de forma que se está comunicando, no altera lo sustancial del contenido del Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 3999-2025-CG/GRLP-AOP; manteniendo, por lo tanto, su validez, el mismo que se adjunta al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

María Olga Mongó Díaz

Gerente Regional de Control de Lima Provincias(e)
Contraloría General de la República

(MMD/cgc)

Nro. Emisión: 03915 (C823 - 2025) Elab:(U64869 - C823)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000053-2025-CG/GRLP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000481-2025-CG/GRLP

EMISOR : MARIA OLGA MONGO DIAZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS(E) - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LEONARDO PEDRO BUDD YACILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL REZOLA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170983816

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 10

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Contraloría General de la República remitió a vuestro despacho el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3999-2025-CG/GRLP-AOP, como resultado del servicio de control posterior en la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", denominado: "Verificación de la certificación OSCE del personal que labora en el Órgano Encargado de las Contrataciones"

Sobre el particular, es necesario indicar que, la corrección al referido informe se realiza en el marco de lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 274441, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS y modificatoria, por lo que se efectúa la rectificación del error material.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000481-2025-CG/GRLP
2. INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 3999-2025-CG/GRLP-AOP





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000481-2025-CG/GRLP

EMISOR : MARIA OLGA MONGO DIAZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS(E) - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LEONARDO PEDRO BUDD YACILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL REZOLA

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Contraloría General de la República remitió a vuestro despacho el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 3999-2025-CG/GRLP-AOP, como resultado del servicio de control posterior en la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", denominado: "Verificación de la certificación OSCE del personal que labora en el Órgano Encargado de las Contrataciones"

Sobre el particular, es necesario indicar que, la corrección al referido informe se realiza en el marco de lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 274441, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS y modificatoria, por lo que se efectúa la rectificación del error material.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20170983816:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000053-2025-CG/GRLP
2. OFICIO N° 000481-2025-CG/GRLP
3. INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 3999-2025-CG/GRLP-AOP

NOTIFICADOR : OSVER FLORES CHAVEZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

